



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

Fecha de Estado: 05/07/2023

No. 102

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

0500110200020190254201 Abogados - Apelación de A: DE OFICIO - COMPULSA DE COPIAS JU JORGE IGNACIO URIBE VELASQUEZESTADO N°  
FECHA: 05/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020190254201 seguido contra JORGE IGNACIO URIBE VELASQUEZ, por queja formulada Por DE OFICIO - COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 5 de mayo de 2022, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor JORGE IGNACIO URIBE VELASQUEZ, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

0800110200020190141601 Abogados - Apelación de Al EDGARDO JOSE HERNANDEZ MONTE LILIANA DE JESUS GOENAGA RODRESTADO N°

FECHA: 05/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 0800110200020190141601 seguido contra JULIO MARIO HERRERA FERNANDEZ, LILIANA DE JESUS GOENAGA RODRIGUEZ, por queja formulada Por EDGARDO JOSE HERNANDEZ MONTERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 14 de febrero de 2020, por la magistrada María José Casado Brajin de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por medio de la cual se dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra los abogados LILIANA GOENAGA RODRÍGUEZ y JULIO HERRERA FERNÁNDEZ, en aplicación del artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, pero por las razones expuestas en esta providencia.

El presente estado se publica (\*)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
110010102000200070500	Funcionarios Unica Instanci	LEWIS CARABALLO	MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPESTADO N°		

110010102000200070500 Funcionarios Unica Instanci: LEWIS CARABALLO

FECHA: 05/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010102000200070500 seguido contra

MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOLIVAR Y OTROS, por queja formulada Por LEWIS CARABALLO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS (Q.E.P.D), en su condición de Magistrado del Tribunal Administrativo de Bolívar, atendiendo las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado

1100110200020160567701 Auxiliares de la Justicia en C DE OFICIO JUZGADO VEINTICINCO C JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES ESTADO N°

FECHA: 05/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100110200020160567701 seguido contra JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES EN CALIDAD DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA SECUESTRE, por queja formulada Por DE OFICIO JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor de Julio Nelson Contreras Robles en su calidad de auxiliar de la justicia - secuestre, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
1100110200020170028401	Abogados en Consulta	FLOR MARINA PUCHIGAY RIOS Y OT.	MONICA ALEJANDRA VEGA CHAMESTADO N°		

FECHA: 05/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020170028401 seguido contra MONICA ALEJANDRA VEGA CHAMORRO, por queja formulada Por FLOR MARINA PUCHIGAY RIOS Y OTRO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECLARAR y ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO adelantado contra la abogada Mónica Alejandra Vega Chamorro, por cuanto al operar el fenómeno jurídico de la prescripción, el Estado ha perdido su poder punitivo para sancionar la conducta endiligada a la investigada, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
1100110200020170231701	Abogados en Consulta	ALVARO DE JESUS PEREZ CARDOZO	EDGARDO JOSE GOMEZ SILVERA	ESTADO N°	

FECHA: 05/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100110200020170231701 seguido contra EDGARDO JOSE GOMEZ SILVERA, por queja formulada Por ALVARO DE JESUS PEREZ CARDOZO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO adelantada contra el abogado Edgardo José Gómez Silvera, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadefino
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	-----------

11001110200020190121101 Funcionarios - Apelación de JOHNY ALFONSO ROMERO ROCHA DIEGO ANDRES GUARIN VILLABON

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 05/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190121101 seguido contra DIEGO ANDRES GUARIN VILLABON FUNCIONARIO DE LA DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES DEL GRUPO DE COMPETENCIA DESLEAL Y PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO por queja formulada Por JOHNY ALFONSO ROMERO ROCHA - REPRESENTANTE LEGAL TOTAL PLAY SAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación de la investigación disciplinaria en favor de Diego Andrés Guarín Villabón, funcionario de la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales del Grupo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio con ocasión de la queja formulada por el señor Johny Alfonso

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
6800110200020180161401	Abogados en Apelación	CARLOS ANDRES PORRAS PEREZ	AUGUSTO CAMACHO AMAYA	ESTADO N° _____	

FECHA: 05/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 6800110200020180161401 seguido contra AUGUSTO CAMACHO AMAYA, por queja formulada Por CARLOS ANDRES PORRAS PEREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA por muerte del abogado AUGUSTO CAMACHO AMAYA, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a LOS HEREDEROS DEL DR. AUGUSTO CAMACHO AMAYA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, e

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

85001250200020220018201 Abogados - Apelación de A: GUSTAVO CORREDOR GUTIERREZ RICHAR PINTO CARREÑO

ESTADO N°  
FECHA: 05/07/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 85001250200020220018201 seguido contra RICHAR PINTO CARREÑO, por queja formulada Por GUSTAVO CORREDOR GUTIERREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 21 de octubre de 2022, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare ordenó la terminación del proceso adelantado en contra del abogado Richar Pinto Carreño, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

*Emiliano Rivera Bravo*

EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

*Luzmila Soya Hernández*

REALIZÓ: LUZMILA SOYA HERNÁNDEZ MBIÉSES

REVISÓ: *Carlos Eduardo Barrera Molina*  
CARLOS EDUARDO BARRERA MOLINA





COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 102

FECHA: 05/07/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020190254201** seguido contra **JORGE IGNACIO URIBE VELASQUEZ**, por queja formulada Por DE OFICIO - COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO**. – CONFIRMAR la decisión del 5 de mayo de 2022, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor **JORGE IGNACIO URIBE VELÁSQUEZ**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. JORGE IGNACIO URIBE VELASQUEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jane Jaramillo  
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

**ESTADO N° 102**

**FECHA: 05/07/2023**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020190141601** seguido contra **JULIO MARIO HERRERA FERNANDEZ, LILIANA DE JESUS GOENAGA RODRIGUEZ**, por queja formulada Por **EDGARDO JOSE HERNANDEZ MONTERO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada el 14 de febrero de 2020, por la magistrada María José Casado Brajín de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por medio de la cual se dispuso la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra los abogados **LILIANA GOENAGA RODRÍGUEZ** y **JULIO HERRERA FERNÁNDEZ**, en aplicación del artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, pero por las razones expuestas en esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. JULIO MARIO HERRERA FERNANDEZ Y A LA DRA. LILIANA DE JESUS GOENAGA RODRIGUEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**

Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jara Jaramillo  
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 102

FECHA: 05/07/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200070500 seguido contra **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOLIVAR Y OTROS**, por queja formulada Por LEWIS CARABALLO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. ORDENAR** la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor **ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS (Q.E.P.D)**, en su condición de Magistrado del Tribunal Administrativo de Bolívar, atendiendo las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LOS HEREDERO DEL DR. ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS (Q.E.P.D)**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jane Jaramillo  
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N°

102

FECHA: 05/07/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020160567701** seguido contra **JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES EN CALIDAD DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA SECUESTRE**, por queja formulada Por DE OFICIO JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario a favor de Julio Nelson Contreras Robles en su calidad de auxiliar de la justicia - secuestre, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES Y AL DR. JUAN NICOLAS NIETO GOMEZ - APODERADO DEL DR. JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jane Jaramillo  
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 102

FECHA: 05/07/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020170028401** seguido contra **MONICA ALEJANDRA VEGA CHAMORRO**, por queja formulada Por FLOR MARINA PUCHIGAY RIOS Y OTRO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECLARAR y ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO adelantado contra la abogada Mónica Alejandra Vega Chamorro, por cuanto al operar el fenómeno jurídico de la prescripción, el Estado ha perdido su poder punitivo para sancionar la conducta endilgada a la investigada, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MONICA ALEJANDRA VEGA CHAMORRO y SU DEFENSOR CHRISTIAN CAMILO MUÑOZ LEAL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Ciudadana Grado 5

REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R  
Escribiente Nominada

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 102

FECHA: 05/07/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020170231701** seguido contra **EDGARDO JOSE GOMEZ SILVERA**, por queja formulada Por ALVARO DE JESUS PEREZ CARDOZO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO adelantada contra el abogado Edgardo José Gómez Silvera, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EDGARDO JOSE GOMEZ SILVERA Y SU DEFENSORA ANA MARIA ROJAS ALFONSO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R  
Escribiente Nominada

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 102

FECHA: 05/07/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190121101 seguido contra **DIEGO ANDRES GUARIN VILLABON FUNCIONARIO DE LA DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES DEL GRUPO DE COMPETENCIA DESLEAL Y PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COOMERCIO** por queja formulada Por **JOHNY ALFONSO ROMERO ROCHA – REPRESENTANTE LEGAL TOTAL PLAY SAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación de la investigación disciplinaria en favor de Diego Andrés Guarín Villabón, funcionario de la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales del Grupo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio con ocasión de la queja formulada por el señor Johny Alfonso Romero Rocha.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DIEGO ANDRES GUARIN VILLABON FUNCIONARIO DE LA DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES DEL GRUPO DE COMPETENCIA DESLEAL Y PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COOMERCIO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Ciudadora Grado 5

REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R  
Escribiente Nominada

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

**102**

ESTADO N° \_\_\_\_\_

**FECHA: 05/07/2023**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020180161401** seguido contra **AUGUSTO CAMACHO AMAYA**, por queja formulada Por **CARLOS ANDRES PORRAS PEREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA por muerte del abogado **AUGUSTO CAMACHO AMAYA**, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LOS HEREDEROS DEL DR. AUGUSTO CAMACHO AMAYA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**ELABORÓ:** Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

  
**REVISÓ:** Jennifer Jane Jaramillo R  
Escribiente Nominada

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

*(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)





COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 102

FECHA: 05/07/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **85001250200020220018201** seguido contra **RICHAR PINTO CARREÑO**, por queja formulada Por GUSTAVO CORREDOR GUTIERREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 21 de octubre de 2022, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare ordenó la terminación del proceso adelantado en contra del abogado Richar Pinto Carreño, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. RICHAR PINTO CARREÑO Y A LA DRA. JULIETH VIVIANA GONZALEZ AMAYA - APODERADA DEL DR. RICHAR PINTO CARREÑO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jane Jaramillo  
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>